



ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del procedimiento de autorización de acción cinegética en terrenos gestionados directamente por la Junta de Extremadura. (2009084020)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución a que se hace referencia se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999).

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE
SE DECLARA EL DECAIMIENTO DEL DERECHO A PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN
CINEGÉTICA EN TERRENOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA
JUNTA DE EXTREMADURA

Habiendo sido agraciado D. Sánchez de la Cruz, Enrique en el sorteo público celebrado el día 7 de mayo de 2009 en Mérida, con un permiso de montería para el día 16/01/2010 en C.R.C. Cañamero para la temporada 2009/2010 y habiéndose comunicado por escrito que debería aportar en un plazo de 10 días la documentación remitida junto con el ingreso y al haberse cumplido el plazo sin haber recibido la documentación solicitada, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Declarar a Sánchez de la Cruz, Enrique decaído en su derecho a participar en la acción cinegética anteriormente mencionada, al mismo tiempo que se inician los trámites para proceder según el artículo 7.1 del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, a adjudicar la acción al suplente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes; no obstante la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de septiembre de 2009. El Director General del Medio Natural, Fdo.: Guillermo Crespo Parra.